



FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

Oxford Nanopore Technologies Ltda.

RESOLUCIÓN EXENTA MP637/2021

Santiago, 09 de septiembre de 2021

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/22/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 666 de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias, a cargo del investigador Dr. Marcelo Baeza Cancino, es necesario adquirir una celda de flujo en la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda, según consta en cotización ONT-003494.
4. Que, el Centro de Biotecnología requiere adquirir una PCR-cDNA Barcoding Kit y una celda de flujo MinION (R9.4.1) que se utiliza con los dispositivos MinION y GridION, la cual contiene la matriz de sensores patentada, el circuito integrado específico de la aplicación (ASIC) y los nanoporos R9.4.1 adecuados para todos los experimentos 1D, según lo que indica el Dr. Baeza en carta del 07 de septiembre de 2021.
5. Que, este producto se necesita a la brevedad para la puesta en marcha de la plataforma de secuenciación Nanopore de Oxford Nanopore Technologies, una nueva tecnología de secuenciación masiva que simplifica al máximo la preparación de muestras y los protocolos de secuenciación de genomas, transcriptomas y metagenómica, y permite obtener secuencias de mayor largo que las actuales tecnologías; y que contar con esta nueva tecnología es muy importante en la era "Omica" actual, y comparativamente de bajo costo, por lo que su adquisición permitirá a los académicos de nuestra Facultad tener mayor acceso a este tipo de tecnología, que influirá en la calidad e impacto de su quehacer investigativo. que actualmente se utilizan en el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
6. Que el Centro de Biotecnología, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9).
7. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en Chile, ni se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de los vectores y kits específicos en la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda., Reino Unido, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 9 de

la Ley Nº 18.575, en relación con el artículo 37, de la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 Nº6, Del DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
- 9 . Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

ADQUIRIR UNA UNIDAD DE PCR-cDNA BARCODING KIT Y FLO-MIN106D FLOW CELL (R9) DE LA EMPRESA OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES LTD., PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es Adquirir una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9) a la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda., para el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9) de la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda., para el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.645,00.- (Mil seiscientos cuarenta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la recepción conforme del bien mueble materia de esta contratación dentro de 90 días después del pago.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Marcelo Baeza Cancino, Director del Centro de Biotecnología.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto, el cual es Reino Unido, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de ésta por parte de la Facultad de Ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Oxford Nanopore Technologies Ltda.
Dirección: Gosling Building, Edmund Halley Road, Oxford Science Park,
Oxford, OX4 4DQ, UK

- 2. **Autorícese** trato directo con la firma Oxford Nanopore Technologies Ltd., para la adquisición de una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9), pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N° 6.
- 3. **Autorícese** pago directo a la firma Oxford Nanopore Technologies Ltda. por la suma de USD 1.645,00.- (Mil seiscientos cuarenta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
- 4. **Publíquese** en el Sistema de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile
- 5. **El Financiamiento** será con cargo al Centro de Biotecnología Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 666 de 2021.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Michael
Geoffrey
Handford *
Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Firmado digitalmente por Michael
Geoffrey Handford *
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Michael Geoffrey Handford *,
c=CL, l=Santiago, st=Region
Metropolitana, o=Michael
Geoffrey Handford, ou=*,
email=mhandfor@uchile.cl
Fecha: 2021.09.24 09:52:13
-03'00'

RAUL
GERARDO
EUSEBIO
MORALES
SEGURA

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

Firmado digitalmente por RAUL
GERARDO EUSEBIO
MORALES SEGURA
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=RAUL GERARDO
EUSEBIO MORALES
SEGURA, c=CL, o=E-Sign S.
A., ou=Terms of use at www.
esign-la.com/acuerdoterceros,
email=raulgem@uchile.cl
Fecha: 2021.09.24 15:24:51
-04'00'



FACULTAD DE
CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

Oxford Nanopore Technologies Ltda.

RESOLUCIÓN EXENTA MP637/2021

Santiago, 09 de septiembre de 2021

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/22/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y 666 de 2021

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias, a cargo del investigador Dr. Marcelo Baeza Cancino, es necesario adquirir una celda de flujo en la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda, según consta en cotización ONT-003494.
4. Que, el Centro de Biotecnología requiere adquirir una PCR-cDNA Barcoding Kit y una celda de flujo MinION (R9.4.1) que se utiliza con los dispositivos MinION y GridION, la cual contiene la matriz de sensores patentada, el circuito integrado específico de la aplicación (ASIC) y los nanoporos R9.4.1 adecuados para todos los experimentos 1D, según lo que indica el Dr. Baeza en carta del 07 de septiembre de 2021.
5. Que, este producto se necesita a la brevedad para la puesta en marcha de la plataforma de secuenciación Nanopore de Oxford Nanopore Technologies, una nueva tecnología de secuenciación masiva que simplifica al máximo la preparación de muestras y los protocolos de secuenciación de genomas, transcriptomas y metagenómica, y permite obtener secuencias de mayor largo que las actuales tecnologías; y que contar con esta nueva tecnología es muy importante en la era "Ómica" actual, y comparativamente de bajo costo, por lo que su adquisición permitirá a los académicos de nuestra Facultad tener mayor acceso a este tipo de tecnología, que influirá en la calidad e impacto de su quehacer investigativo. que actualmente se utilizan en el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
6. Que el Centro de Biotecnología, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9).
7. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en Chile, ni se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de los vectores y kits específicos en la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda., Reino Unido, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 9 de

la Ley Nº 18.575, en relación con el artículo 37, de la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales.

8. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 Nº6, Del DS Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
9. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

ADQUIRIR UNA UNIDAD DE PCR-cDNA BARCODING KIT Y FLO-MIN106D FLOW CELL (R9) DE LA EMPRESA OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES LTD., PARA EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es Adquirir una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9) a la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda., para el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9) de la empresa Oxford Nanopore Technologies Ltda., para el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 1.645,00.- (Mil seiscientos cuarenta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la recepción conforme del bien mueble materia de esta contratación dentro de 90 días después del pago.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Marcelo Baeza Cancino, Director del Centro de Biotecnología.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto, el cual es Reino Unido, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de ésta por parte de la Facultad de Ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Oxford Nanopore Technologies Ltda.

Dirección: Gosling Building, Edmund Halley Road, Oxford Science Park,
Oxford, OX4 4DQ, UK

2. **Autorícese** trato directo con la firma Oxford Nanopore Technologies Ltda., para la adquisición de una unidad de PCR-cDNA Barcoding Kit y FLO-MIN106D Flow Cell (R9), pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N° 6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Oxford Nanopore Technologies Ltda. por la suma de USD 1.645,00.- (Mil seiscientos cuarenta y cinco dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile
5. **El Financiamiento** será con cargo al Centro de Biotecnología Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 666 de 2021.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

LEOPOLDO
PEDRO
DOMINICHETTI
CAROCA

Firmado digitalmente por LEOPOLDO
PEDRO DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=LEOPOLDO PEDRO
DOMINICHETTI CAROCA, c=CL,
title=PERSONA NATURAL, email=DEA.
CIENCIAS@UCHILE.CL,
serialNumber=5598312-7
Fecha: 2021.09.23 16:54:57 -03'00'

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo